

PROCEDIMIENTO PRÁCTICO A SEGUIR EN EL TRÁMITE DE NOTIFICACIONES (LEY 794/03)

Con el fin de poder brindarles, una orientación acerca del trámite de notificación a seguir en los procesos que se adelantan y teniendo en cuenta que hemos podido observar que el trámite a seguir no es plenamente claro, nos permitimos realizar un resumen del trámite de notificación, a fin de que sirva como mecanismo de ayuda y propenda por una mayor efectividad del proceso jurídico:

EN CUANTO A LA PRÁCTICA DE NOTIFICACION PERSONAL

Primero se envía una comunicación y luego si se produce la notificación propiamente dicha.

- a. La parte interesada solicitará al secretario que se efectúe la notificación, y este sin necesidad del auto que lo ordene y valiéndose del servicio postal autorizado por el Ministerio de comunicaciones, remitirá en un plazo máximo de cinco (5) días una comunicación a quién deba ser notificado, a su representante o apoderado, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha del proveído a notificar. **(Modelo # 1)**

En este escrito lo prevendrá para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. (Téngase en cuenta que desaparece la notificación por comisionado), si es en un municipio distinto al de la sede del Juzgado, el término para acudir al Despacho será de 10 días, si la persona a notificar esta en el exterior, la oportunidad para comparecer es de 30 días.

Téngase en cuenta, que si el secretario no envía la comunicación en el término señalado, esta podrá ser remitida directamente por el interesado.

Esta situación hace, que para nuestro evento se facilite la evolución de la notificación, ya que una vez llegado el sexto día contado a partir del día siguiente a la radicación del memorial que solicita la notificación y una vez constatado que en efecto el secretario del juzgado no hizo el trámite, se puede elaborar dicho memorial que para este efecto hemos denominado "citatorio sexto día" y del cual se anexa un formato que puede orientarlos a su elaboración y se enviará al correo postal de nuestra conveniencia. **(Modelo # 2)**

- b. La comunicación antes mencionada se remitirá a todas y cada una de las direcciones que hayan sido aportadas en el proceso, por tanto se aconseja tramitar de manera simultánea en todas las direcciones de las cuales se tenga conocimiento a fin de evitar dilaciones en el trámite de la notificación.

Una vez se tenga en nuestro poder el resultado de la notificación debidamente cotejada y sellada por el servicio postal y con una certificación de haber sido entregada en la dirección correspondiente; deberá ser allegada al secretario del juzgado donde se pueden presentar los siguientes eventos:

1. Que la persona a notificar comparezca dentro del término establecido, de ser así se le podrá en conocimiento los autos a notificar y se identificará con cualquier documento idóneo y se procederá a surtir la notificación. El término de traslado empezará a correr desde el día siguiente hábil al de la notificación.

2. Que el citado no concurra, en el término señalado, en este caso si se allega al proceso el resultado de la comunicación del correo postal con la constancia de su entrega, se solicitará al secretario (sin necesidad de auto que lo ordene) que elabore un aviso con el fin de llevar a cabo la notificación por este medio (se hace necesario una vez obtenido el resultado eficaz de la notificación, solicitarlos al secretario y no esperar nunca a que el mismo lo elabore, ya que no lo hace). **(Modelo # 3)**

Es decir, que el aviso de notificación tendrá el carácter de "notificatorio", no de "emplazatorio", por consiguiente luego de haber sido elaborado deberá ser entregado al interesado (demandante) para que se remita, a la misma dirección que fue efectiva en el envío anterior (del citatorio) y la notificación se entenderá surtida al día siguiente al de la notificación del aviso en el lugar de destino (Art. 320 inc. 1º), téngase en cuenta que junto con el aviso de notificación, deberá remitirse copia de la demanda, (sin anexos) y copia del auto de mandamiento de pago y sus aclaraciones y adiciones si las hubiere.

Es importante aclarar, que la notificación se entenderá surtida al día siguiente de la notificación del aviso, sin embargo el término para contestar la demanda comenzará a contar una vez transcurridos los 3 días de que goza el demandado para retirar el traslado de la demanda en el juzgado.

Para garantizar que el aviso fue efectivamente enviado y poder controlar los términos, el secretario agregará una copia de él, junto con la constancia expedida por la empresa de servicio postal en el sentido de que fue entregado en la dirección que correspondía. **(Modelo # 4).**

Así mismo si una vez allegada la respuesta el Despacho judicial no ha procedido a tener por notificado al demandado, debe ser solicitada por el apoderado. **(Modelo # 5)**

3. Que la comunicación dirigida por el interesado sea devuelta por el servicio postal, con la anotación de que la persona a notificar no reside o trabaja en el lugar o porque la dirección no existe. Antes de tramitar cualquier emplazamiento, es necesario constatar que todas las direcciones de las cuales se tiene conocimiento fueron debidamente agotadas, sino es así se deberá proceder a ello (no olvidar revisar el directorio telefónico del lugar del año vigente), lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades procesales.

En caso de desconocerse más direcciones para efectos de notificar al demandado, se solicitará el emplazamiento de que trata el Art. 318 del C.P.C., en la cual el interesado deberá manifestar que ignora el lugar de habitación y el lugar de trabajo y que no conoce el paradero de quién deba ser notificado (manifestación que ya no es necesario que se haga bajo la gravedad de juramento) **(modelo # 6)**

Varió también el tema del edicto y la publicación, por cuanto la noción de edicto emplazatorio se elimina como tal y lo reemplaza una simple información (listado) que el interesado en que se surta la notificación le suministrará al medio de comunicación utilizado para divulgarla.

El juez en el auto que decreta el emplazamiento dirá el nombre del medio masivo de comunicación que deba utilizarse.

Si el medio es escrito se publicará el día Domingo, en los demás casos podrá hacerse cualquier día entre las 6:00 de la mañana y las 11:00 de la noche.

En la información, que se publicará o transmitirá en un listado por una sola vez, se incluirá el nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. No es necesario fijar esos datos en la secretaria del juzgado.

Es deber del interesado allegar Al proceso copia informal de la pagina donde se publico el listado, o la constancia sobre su emisión o transmisión hecha por el administrador o funcionario de la emisora (en el caso de que sea radial).

El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de la publicación del listado, si vencido este termino el emplazado no comparece se le designará curador ad litem con quién se surtirá la notificación.

EN CUANTO A LA NOTIFICACION DE PERSONAS JURIDICAS

La comunicación de que trata el Art. 315 del C.P.C., debe ser enviada **únicamente** a la dirección o direcciones que aparezca registradas en la Cámara de Comercio y por consiguiente resulta inoficioso tramitar otras direcciones de las cuales se tenga conocimiento, lo cual generaría una demora en el proceso y en el cual su resultado, sea positivo o negativo resulta ineficaz.

EN CUANTO A LA NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Se mantienen los supuestos en que usualmente se consideraba que había obrado la notificación por conducta concluyente, pero ahora también operará esta forma de notificación cuando la parte demandada otorgue poder a un abogado y luego este en su calidad de mandatario judicial lo radique ante el juez que viene conociendo del proceso. **(Modelo # 7)**

El día en que se notifique por estado el auto que le reconoce personería al profesional del derecho, se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el proceso, incluyendo el auto de mandamiento ejecutivo y tendrá 3 días para retirar el traslado de la demanda, a partir del día siguiente comenzará a correrle el correspondiente traslado para contestar la demanda.

Finalmente, cuando una providencia ha sido decretada nula por indebida notificación, esta se entenderá surtida por conducta concluyente al día siguiente de la ejecutoria del auto que la decreto, o al de la notificación del auto de obediencia de lo resuelto por el superior. **(modelo #8)**

MODELOS A SEGUIR

- Memorial solicitando notificación Art. 315 C.P.C.
- Formato citatorio sexto día
- Memorial solicitando aviso de notificación
- Memorial allegando aviso de notificación tramitado
- Memorial solicitando se tenga por notificado demandado Art. 320 C.P.C.
- Memorial solicitando emplazamiento demandado Art. 318 C.P.C.
- Memorial solicitando notificación por Conducta concluyente apoderado demandado
- Memorial solicitando por conducta concluyente notificación, una vez decretada la nulidad por indebida notificación.

Señor
JUEZ CIVIL DE
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA
S.A. HITOS CONTRA**

EXPEDIENTE No.

, identificado como aparece al pie de mi
firma, apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el
presente escrito me permito solicitar al señor secretario que envíe la
comunicación para efectos de la notificación personal de que trata el artículo
315 del C. P. C., al (los) siguiente (s) demandado (s) y dirección (es):

Nombre del demandado a Notificar	Dirección	Ciudad
---	------------------	---------------

La comunicación deberá informar la existencia del proceso, su naturaleza y la
fecha de la providencia que se debe notificar, con la prevención que debe
comparecer al juzgado a recibir notificación dentro del término legal. Téngase
en cuenta que la presente solicitud no requiere pronunciamiento del juez, de
conformidad con los artículos 315 y 107 del C. P. C.

En defecto de esta, la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos, procederá a enviar
la comunicación para acogerse al procedimiento definido en la Ley 794/03.

Atentamente,

C. C. No.
T. P. Del C. S. J.

COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
Dirección
Ciudad

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable	Servicio Postal Autorizado
-------	--	--	--	----------------------------

Despacho Judicial Origen	Naturaleza Proceso	Fecha de la providencia	
	EJECUTIVO HIPOTECARIO		

Demandante	Demandado	No. Radicación Proceso
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS		

Les comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer al juzgado en mención ubicado en:

***(Dirección oficina judicial y/o
juzgado)***

Con el fin de comunicarle personalmente la providencia.

Dentro de los 5 10 30 días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 4.00 p.m.

— — —

(Nombre del abogado)

Parte Interesada

Señor
JUEZ CIVIL DE .
E. S. D.

Referencia: **Ejecutivo Hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra Radicado No.**

, apoderado de la parte actora en el referido proceso, allego al proceso copia de la comunicación cotejada y sellada con la constancia de su entrega en lugar de destino de conformidad con el artículo 315 del C.P.C.

Teniendo en cuenta que por disposición legal (artículo 107 del C.P.C.) este memorial no requiere pronunciamiento de fondo, solicito al señor secretario proceda de forma inmediata a practicar **la notificación por aviso** en la forma establecida en el artículo 320 del C.P.C. debido a que el (los) demandado(s) relacionados a continuación no comparecieron dentro de la oportunidad señalada en la ley:

Nombre del demandado	Dirección	Ciudad
----------------------	-----------	--------

Para el efecto, solicito al señor secretario expida y entregue a la parte interesada el aviso que deberá expresar su fecha y la fecha de la providencia que se notifica, el juzgado de conocimiento, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, anunciándole que puede retirar de la secretaría del juzgado el traslado dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos legales para contestar la demanda.

Señor Secretario,

C. C. No.
T. P. No. Del C. S. J.

Señor
JUEZ CIVIL DE .
E. S. D.

Referencia: **Ejecutivo Hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA
S.A. HITOS** contra
Radicado No.

, apoderada de la
parte actora en el proceso referido, allego al proceso copia del aviso cotejado y
sellado con la constancia de haber sido entregado a la dirección de destino, así:

Nombre demandado a notificar	Dirección	Ciudad
-------------------------------------	------------------	---------------

Teniendo en cuenta que el presente memorial de conformidad con el artículo 107 del C.P.C. no requiere de un pronunciamiento de fondo, al señor secretario le solicito agregar al expediente copia del aviso debidamente cotejado y sellado con la constancia expedida por la empresa de Servicio Postal.

Igualmente, hago constar que he conservado una copia del aviso y de los documentos enviados debidamente cotejados y sellados por la empresa de servicio postal de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo segundo del artículo 320 C.P.C.

Del Señor Secretario,

C. C. No.
T. P. No.

Del C. S. J.

Señor
JUEZ _____ CIVIL _____ DE _____
E. _____ S. _____ D. _____

**Referencia: Ejecutivo Hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA
S.A. HITOS, contra
Radicado No.**

_____, apoderado de la parte actora y vencido el término legal sin que exista comparecencia del (lo) demandado(s) señor(es):

Nombre demandado a notificar	Dirección	Ciudad
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Le solicito dejar constancia secretarial de que quedó surtida la notificación del (los) demandado(s).

Por lo anterior, sírvase pasar el expediente al despacho del señor Juez para que mediante pronunciamiento de fondo, dé por notificado al (los) demandado(s).

Del Señor Secretario,

C.C. No. _____ de _____
T.P. _____ del C.S. de la J.

Señor
JUEZ _____ **CIVIL** _____ **DE** _____
E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Ejecutivo hipotecario de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, contra _____.
Radicación No. _____

_____, apoderado de la parte actora en el proceso referido, cordialmente solicito al señor Juez se sirva **ordenar el emplazamiento de que trata el artículo 318 del C.P.C.** teniendo en cuenta la constancia de devolución de la comunicación enviada al (los) siguiente(s) demandado(s) y a las siguientes direcciones, según obra(n) en el expediente:

Nombre demandado a emplazar Nota de Devolución	Dirección	Ciudad
_____	_____	_____

_____	_____	_____

Así mismo manifiesto a su Despacho que ignoro el lugar de habitación, domicilio, residencia, lugar de trabajo, y que desconozco el paradero del demandado señor _____.

Del señor Juez,

C. C. No. _____ **en** _____
T. P. _____ **del C. S. de la J.**

Señor
JUEZ _____ **CIVIL** _____ **DE** _____
E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Ejecutivo hipotecario de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, contra _____.
Radicación No. _____

_____, apoderado de la parte actora en el proceso referido, solicito al despacho tener por notificado del auto de mandamiento de pago a la parte demandada señor (a) _____ conforme a lo ordenado en el artículo 330 del C.P.C., modificado por el artículo 33 de la ley 794 de 2003.

Lo anterior por cuanto en el expediente del proceso, existe poder por él(ella) otorgado al doctor _____ y a quien su despacho le reconoció personería jurídica para actuar desde el pasado _____.

Del señor Juez,

C. C. No. _____ **en** _____
T. P. _____ **del C. S. de la J.**

Señor
JUEZ _____ **CIVIL** _____ **DE** _____
E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Ejecutivo hipotecario de **AV Villas Banco Comercial**, contra
_____. Radicación No.

_____, apoderado de la parte actora en el proceso
referido, solicito al despacho tener por notificado del auto mandamiento de
pago a la parte demandada señor(a)_____ conforme a lo ordenado en el
artículo 330 del C.P.C., modificado por el artículo 33 de la ley 794 de 2003.

Lo anterior por cuanto el (la) citada demandado(a) por intermedio de
apoderado, solicitó la nulidad de lo actuado por indebida notificación del auto
de mandamiento de pago y cuya ejecutoria del auto que la decretó se llevó a
cabo el pasado _____.

Del señor Juez,

C. C. No. _____ **en** _____
T. P. _____ **del C. S. de la J.**